

Gobierno del Estado de Baja California

Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-02000-19-0480-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 480

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,213.7
Muestra Auditada	27,213.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública al Gobierno del Estado de Baja California fueron por 27,213.7 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California (SSC), ejecutor de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, para ello se aplicó un cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y respuestas, los resultados de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se encuentran las siguientes:

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2023

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
<ul style="list-style-type: none"> • La SSC contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • La SSC elaboró un Código de Conducta, el cual se difundió por medio del Periódico Oficial del Estado de Baja California, en su página de internet y por medio de circulares. • La SSC estableció un Comité de Conducta e Integridad Ciudadana, así como un Comité de Control y Desempeño Institucional. • La SSC contó con un Reglamento Interior, el cual determina la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • La SSC no implementó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución. • La SSC careció de un programa específico para la capacitación del personal. • La SSC no formalizó un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución. • La SSC no contó con un Manual General de Organización o algún documento similar.
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
<ul style="list-style-type: none"> • La SSC alineó sus funciones conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, en el que se definen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo a la consecución de éstos. • La SSC contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, así como con parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas. • La SSC contó con mecanismos para la identificación de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • La SSC careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<ul style="list-style-type: none"> • La SSC implementó sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas. • La SSC constituyó un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • La SSC no estableció formalmente un programa para el fortalecimiento de los procesos de Control Interno. • La SSC no diseñó un programa de adquisiciones de equipos y software, tampoco un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones. • La SSC no contó con licencias ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones. • La SSC no elaboró un Plan de Recuperación de Desastres y Continuidad de la Operación de Sistemas Informáticos.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • La SSC estableció áreas responsables de elaborar información y realizar actividades específicas para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • La SSC no realizó una evaluación de Control Interno en el último ejercicio fiscal. • La SSC no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.
SUPERVISIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • La SSC realizó una evaluación anual de las metas y objetivos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio, así como, el seguimiento al Programa de Control Interno (PTCI). 	<ul style="list-style-type: none"> • La SSC no efectuó auditorías externas en el último ejercicio, de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 55.3 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SSC en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2023-A-02000-19-0480-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Baja California suscribió con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de los recursos del FOFISP por 27,213.7 miles de pesos y su Anexo con fecha del 28 de abril de 2023, en el cual se establecieron los destinos y conceptos de gasto, cuadros de metas y monto de los recursos para el ejercicio fiscal 2023. Por lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SH) abrió en tiempo una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos convenidos, así como de los rendimientos financieros y su apertura se notificó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP; sin embargo, la cuenta bancaria no fue específica, ya que se incorporaron recursos correspondientes a la aportación estatal.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SH/116/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la cuenta bancaria que la SH abrió para la recepción y administración de los recursos del FOFISP, el 20 de junio de 2023, un monto de 19,049.6 miles de pesos, que correspondieron al 70.0% del monto total convenido por 27,213.7 miles de pesos, y pertenecieron a la primera ministración del fondo; además, el 29 de septiembre de 2023, le fueron depositados 8,164.1 miles de pesos equivalentes al 30.0% del monto total convenido, por concepto de la segunda ministración del fondo, por lo que recibió el 100.0% de los recursos federales que le correspondieron de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y al Resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa; además, la SH no transfirió recursos a otras dependencias pero realizó pagos por cuenta y orden de la SSC.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Baja California cumplió con los requisitos para el otorgamiento de los recursos, expidió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por cada ministración y los envió en tiempo a la DGVS del SESNSP; adicionalmente, la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FOFISP generó rendimientos financieros al 31 de marzo de 2024 un total de 25.5 miles de pesos, de los cuales se reintegraron 24.3 miles de pesos el 12 de enero de 2024 y 1.2 miles de pesos el 4 de abril de 2024 por lo que esta última se realizó de manera extemporánea.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SH/117/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FOFISP 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

a) El Gobierno del Estado de Baja California realizó la aportación estatal uno a uno por un monto de 27,213.7 miles de pesos a una cuenta bancaria que asignó para tal fin; asimismo, los recursos fueron ministrados en tiempo y representaron el 100.0% del monto asignado del FOFISP.

b) El Gobierno del Estado de Baja California no accedió a los recursos de la bolsa concursable del FOFISP 2023.

c) La SH no transfirió recursos a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; asimismo, se verificó que lo registrado como pagado al 31 de diciembre de 2023 se correspondió con el saldo de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos.

Registro e información financiera de las operaciones

5. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

a) La SH registró contable y presupuestariamente los ingresos recibidos del FOFISP 2023 por 27,213.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 por 25.5 miles de pesos, registros que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados.

b) La SH registró en su sistema contable y presupuestario los recursos pagados al 31 de marzo de 2024 por 27,208.4 miles de pesos, los cuales se destinaron al Programa con Prioridad Nacional (PPN) "Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" por 2,152.4 miles de pesos y al PPN denominado "Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas" por 25,056.0 miles de pesos; al respecto, se verificó que las erogaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación que comprueba el gasto consistente en las facturas, contratos, notas de remisión por los proveedores con la relación de bienes entregados, transferencias bancarias, actas de resguardo, formato de recepción por el almacén general y fianzas de cumplimiento, con excepción de lo señalado en el resultado número 9. Cabe señalar que la documentación presentada cumplió con los requisitos fiscales y se identificó con un sello con la leyenda de "OPERADO FOFISP 2023".

Destino de los recursos

6. Al Gobierno del Estado de Baja California le fueron transferidos recursos del FOFISP por 27,213.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron y devengaron 27,208.4 miles de pesos y se pagaron 25,056.0 miles de pesos que representaron el 99.9% y el 92.1%, respectivamente, de los recursos transferidos; asimismo, los recursos no comprometidos por 5.3 miles de pesos se reintegraron en tiempo a la TESOFE. Por otra parte, al 31 de marzo de 2024, los recursos comprometidos se pagaron totalmente, los rendimientos financieros generados a esa fecha por 25.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE como se observa en el resultado número 3.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
III. Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	2,157.7	2,152.4	2,152.4	7.8	0.0	2,152.4
IV. Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas	25,056.0	25,056.0	25,056.0	92.1	25,056.0	25,056.0
Total	27,213.7	27,208.4	27,208.4	99.9	25,056.0	27,208.4

FUENTE: Estado analítico del presupuesto de egresos, estructura programática presupuestal, anexo técnico, registros contables, transferencias electrónicas y documentación comprobatoria del gasto al 31 diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados.

7. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FOFISP 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de destino de los recursos, que consisten en lo siguiente:

a) El Gobierno del Estado de Baja California no solicitó adecuaciones de los recursos del FOFISP 2023.

b) El Gobierno del Estado de Baja California no solicitó recursos del FOFISP 2023 para los PPN denominados: "Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", "Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", "Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", "Prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género", "Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes" y "Sistema Nacional de Información".

c) La SSC solicitó recursos del FOFISP para el PPN denominado "Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" por 2,157.7 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron 2,152.4 miles de pesos por lo que 5.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, los recursos comprometidos se pagaron totalmente el 31 marzo de 2024 y representaron el 7.8% de los recursos ministrados. Por otra parte, se verificó que los recursos pagados se destinaron a la adquisición de 1 Servidor de cómputo, 1 Unidad de almacenamiento de datos y 17 Computadoras de escritorio, esto conforme a los conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio específico de adhesión del FOFISP 2023.

d) La SSC destinó recursos del FOFISP para el PPN denominado "Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas", por 25,056.0 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron y pagaron totalmente, lo que representó el 92.1% del recurso total ministrado. Por otra parte, se verificó que los recursos se destinaron a la adquisición de 6 Tablets, 24 Monitores, 300 Equipos de GPS y 300 Licencias de los equipos GPS, esto conforme a los conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio específico de adhesión del FOFISP 2023.

Adquisición, arrendamientos y servicios

8. Se revisó el contrato número LA-61-N87-902002994-I-3-2023 correspondiente a la "Adquisición de equipos para el servicio integral del licenciamiento, uso y mantenimiento de la plataforma de control policial, para mejorar los estándares de desempeño de los integrantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California" el cual se adjudicó mediante Licitación Pública Internacional y se pagó con recursos del FOFISP un monto de 25,056.0 miles de pesos; asimismo, se verificó el contrato número AAD-FOFISP-SSC-01-23 para el "Suministro de servidores de almacenamiento para la Secretaría de Seguridad

Ciudadana del Estado de Baja California” que se adjudicó directamente y se destinaron recursos del fondo por 2,152.4 miles de pesos. De lo anterior se constató que:

- Los procesos de adjudicación y contratación se llevaron a cabo de conformidad con la normativa.
- Respecto de la adjudicación directa por excepción a la licitación pública, contó con el dictamen fundado y motivado.
- Los contratos se formalizaron y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- Se garantizó el cumplimiento de los contratos mediante las fianzas correspondientes.
- Los proveedores adjudicados estuvieron inscritos en el registro de proveedores; asimismo, no se localizaron en el listado de contribuyentes a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, así como dentro de los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública o inhabilitados por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Baja California.
- Los representantes legales de las empresas adjudicadas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

9. Con la revisión de los contratos números AAD-FOFISP-SSC-01-23 para el “Suministro de servidores de almacenamiento para la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California” y LA-61-N87-902002994-I-3-2023 correspondiente a la "Adquisición de equipos para el servicio integral del licenciamiento, uso y mantenimiento de la plataforma de control policial, para mejorar los estándares de desempeño de los integrantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California", se verificó que los bienes correspondientes al contrato número AAD-FOFISP-SSC-01-23 fueron entregados en tiempo en el almacén general del Estado de Baja California; sin embargo, se constató que las adquisiciones realizadas mediante el contrato número LA-61-N87-902002994-I-3-2023 no se ajustaron al plazo fijado, ya que se estableció que la entrega de los bienes por parte del proveedor se realizaría dentro de los 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato, por lo que la fecha límite era el 22 de septiembre de 2023 y los bienes se entregaron en el almacén general el día 27 y 28 de septiembre de 2023, lo que generó penas convencionales no aplicadas por un monto de 377.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 377,296.38 pesos, ya que se presentó evidencia de que el Departamento de Bienes Muebles y Almacenes Generales del Estado recibió los bienes el 19 de septiembre de 2023, por medio de los sellos de recibido en los pedidos y con el registro de los bienes en el Sistema Integral de Bienes Muebles y en el Sistema de Adquisiciones, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión de los contratos pagados con recursos del FOFISP 2023 con números LA-61-N87-902002994-I-3-2023 correspondiente a la "Adquisición de equipos para el servicio integral del licenciamiento, uso y mantenimiento de la plataforma de control policial, para mejorar los estándares de desempeño de los integrantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California" y AAD-FOFISP-SSC-01-23 para el "Suministro de servidores de almacenamiento para la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California", se validó documentalmente que el servidor de cómputo, la unidad de almacenamiento de datos y las 17 Computadoras de escritorio se entregaron a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la SSC, y los 300 Dispositivos móviles GPS poit pm85 con sus respectivas licencias de la plataforma Sistema de Control Policial (SCP), los 24 Monitores LG 24MP400 y las 6 Tablets Nokia T20 se entregaron a la Subsecretaría Jurídica de la SSC. Asimismo, los bienes correspondieron a los que se presentaron en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas en el contrato y contaron con los resguardos, así como el número de inventario.

Obra pública

11. El Gobierno del Estado de Baja California no destinó recursos del FOFISP 2023 para Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Transparencia

12. El Gobierno del Estado de Baja California reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los tres trimestres correspondientes al "Ejercicio del gasto" del FOFISP, los cuales publicó en su página oficial de internet; sin embargo, al cuarto trimestre reportó como pagado el total de los recursos del FOFISP, lo que no coincidió con lo registrado contable y presupuestariamente al 31 de diciembre de 2023.

El Órgano Interno de Control en la en la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSCBC-INV-086-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

13. La SSC elaboró los informes de los avances físico-financieros mensuales y trimestrales del ejercicio de los recursos del FOFISP 2023, los cuales coincidieron con los registros contables; sin embargo, no se acreditó el envío de los informes a la DGVS del SESNSP.

El Órgano Interno de Control en la en la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSCBC-INV-086-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100.0% de los 27,213.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, mediante los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Baja California comprometió y devengó 27,208.4 miles de pesos y pagó 25,056.0 miles de pesos que representaron el 99.9% y el 92.1%, respectivamente, por lo que, existieron recursos no comprometidos por 5.3 miles de pesos, que representaron el 0.1% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2024 se pagaron los recursos comprometidos en su totalidad.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California infringió la normativa, principalmente en materia de Transferencia de recursos, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y

transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que no se concilió la información contable y presupuestaria del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública con lo reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números 240900 de fecha 8 de agosto de 2024 y 244143 de fecha 9 de septiembre de 2024, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican los resultados números 2, 3, 9, 12 y 13.



"2024. Año de los Pueblos Yumanos,
Pueblos Originarios y de las personas
Afromexicanas"

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO
DIRECCIÓN:	UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO:	240900

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
Mexicali, Baja California, a 08 de agosto de 2024
RECIBIDO
12 AGO 2024
2 Hojas y 1 CD
FOLIO: 2249

L.E. EDUARDO LOZANO ROJAS
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE. -

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
09 AGO 2024
10.37.10
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Por medio del presente, en atención a la Cedula de Resultados derivada de la auditoría número 480 con título Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) del ejercicio fiscal 2023, me permito remitirle la siguiente documentación:

- Copia de los oficios SSC-DA-1701/2024 y SSC-DA-1708/2024, proporcionados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado que contienen información y documentación relacionada con los resultados 15, 18 y 19, así como disco compacto certificado anexo.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B2"
RECIBIDO
12 AGO 2024
2 Hojas y 1 CD
DAGF "B2"

MIRNA QUINTERO MENA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ESPACHADO
08 AGO 2024
ESPACHADO
UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

c.c.p. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR. - PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO
c.c.p. MARICELA DÍAZ LÓPEZ. - SUBSECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
Asesora/Asesoría
MQM/sep

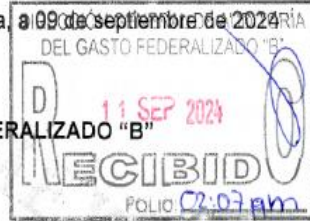


"2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

ACUSE

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO
DIRECCIÓN:	PROCURADURÍA FISCAL
NÚMERO DE OFICIO:	244143

Mexicali, Baja California, a 09 de septiembre de 2024



L.E. EDUARDO LOZANO ROJAS
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE. -

Por medio del presente, en atención a la Cedula de Resultados derivada de la auditoria numero 480 con titulo Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) del ejercicio fiscal 2023, en complemento al oficio 240900, me permito remitirle la siguiente documentación:

- Copia del oficio 9755 emitido por el Subsecretario de Control y Seguimiento Administrativo de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, así como disco compacto anexo, que contiene información y documentación relacionada con el resultado 15.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR
PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO



c.c.p. MARICELA DÍAZ LÓPEZ - SUBSECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
c.c.p. MIRNA QUINTERO MENA - ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
Archivo/ministerio
MQM/ejv

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
 2. Transferencia de recursos
 3. Registro e información financiera de las operaciones
 4. Destino de los recursos
 5. Adquisición, arrendamientos y servicios
 6. Obra pública
 7. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que el estado suscribió con la Federación, a más tardar el último día hábil de abril de 2023, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2023 y sus rendimientos financieros, y que ésta fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del fondo y que ésta los transfirió con los rendimientos financieros a las instancias responsables de su administración y, en su caso, a los municipios, de acuerdo con las ministraciones correspondientes al 70.0% y el 30.0% del monto total convenido, y que se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo y se remitieron a la DGVS del SESNSP los recibos oficiales.

Verificar que se cumplió con los requisitos establecidos en los lineamientos y que se acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional para el caso de aquellas transferencias de recursos realizadas en especie.

Verificar que el estado recibió de la Federación el 100.0% de los recursos federales que le corresponden de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y al resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa.

Verificar que la entidad federativa cumplió con la aportación de origen estatal en proporción de al menos uno a uno de los recursos que le corresponden respecto de los recursos federales convenidos.

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber accedido a recursos de la bolsa concursable, dio cumplimiento a los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FOFISP 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponden con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FOFISP 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

En una muestra seleccionada de las erogaciones del fondo, verificar que se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "operado" y con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Constatar que los recursos del FOFISP y los rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas, montos, acciones y de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Comprobar que se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2024, aquellos recursos y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los que no se pagaron durante el primer trimestre de 2024, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Asimismo, comprobar que los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar o ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Verificar que el estado no duplicó la aplicación de los recursos transferidos del FOFISP con otros fondos, subsidios y demás recursos federales en materia de seguridad pública (en particular, con el FASP).

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber realizado adecuaciones de los conceptos y montos de los programas convenidos, cuenta con las solicitudes, aprobaciones y formatos determinados por el SESNSP, conforme a la normativa aplicable.

5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y se ampararon en un instrumento jurídico formalizado y que se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos, en tiempo y forma.

comprobar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Verificar que las adquisiciones se realizaron conforme a los términos y condiciones, plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, que, en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas cuentan con la clave vehicular (número de serie) y demás información que se corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas; además, que se cuenta con los resguardos correspondientes y que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario.

Constatar, en caso de que existan bajas de los bienes, que éstas se encuentran reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Obra Pública: Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa, que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la SFP y no se localizaron en el listado referido en el artículo 69-B del CFF; asimismo, que las obras públicas se ejecutaron conforme a los términos y condiciones y de acuerdo con el plazo y montos pactados

en los contratos o convenios, y sus modificaciones se justificaron y formalizaron mediante los convenios respectivos; igualmente, verificar que se contó con la documentación que acredita su ejecución.

Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas; que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados se corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios; que están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos aplicables, y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Mediante una visita de inspección física o validación documental, constatar que las obras están concluidas en el periodo pactado y que se encuentran en operación.

Comprobar que, en el caso de obras por administración directa, se cuenta con los acuerdos para ejecutarlas bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados.

7. **Transparencia:** Verificar que la entidad federativa remitió a la DGVS, conforme a la normativa, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, las actas de cierre con su documentación, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre avances físico-financieros, los avances sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia, la información relacionada con la creación de Módulos de Inscripción Vehicular, los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas de la función policial y del desempeño y del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.

Comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el sistema o mecanismo de seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SH) y la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California (SSC).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Control Interno para el Sector Público del Estado de Baja California, artículos primero y segundo, capítulo I, numeral 1 y Título Segundo, capítulo II, numeral 10 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, artículo 37, fracciones I y XXIV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.